**PRÓRROGA No. 2 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN No. 24AS113B1835 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARÍA DE AMBIENTE Y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE – CORNARE.**

Entre **JOHN JAIRO MEJIA ARAMBURO**, identificado con cédula de ciudadanía número 98.547.969, en su calidad de Secretario de Despacho de la Secretaría de Ambiente del Departamento de Antioquia, encargado en funciones mediante Decreto No. D 2026070004001 del 7 de septiembre de 2026, a partir del siete (07) de septiembre y hasta el veinticinco (25) de septiembre de 2026, ambas fechas inclusive, o hasta que se reintegre la titular del cargo si esto llegare a ocurrir antes, quien ejerce las funciones del cargo de Secretario de Despacho durante el período del encargo, en observancia del Decreto Ordenanza No. 202407003913 del 5 de septiembre de 2024 y demás normas que regulan la contratación estatal, (en adelante la "Entidad"), por una parte; por la otra el señor **JAVIER VALENCIA GONZÁLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 71.687.029 expedida en Medellín, Antioquia, en su calidad de DIRECTOR GENERAL de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE – CORNARE con NIT: 890.985.138-3 nombrado mediante el Acuerdo Corporativo No. 444 del 30 de octubre de 2023, expedido por el Consejo Directivo de la Corporación, y posesionado ante el Gobernador de Antioquia el 1 de enero de 2024 para el periodo institucional 2024-2027, quien se encuentra facultado para realizar la presente modificación en su calidad de representante legal de la Corporación, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por el Secretario del Consejo Directivo de CORNARE el 13 de agosto de 2026 , hemos convenido celebrar el presente Otrosí, previa las siguientes,

**CONSIDERACIONES:**

1. El Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 24AS113B1835, suscrito el 28 de octubre de 2024 entre el Departamento de Antioquia – Secretaría de Ambiente y la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare – CORNARE, tiene por objeto la cofinanciación para la construcción de proyectos de infraestructura sanitaria en los municipios de la región CORNARE. Tuvo un plazo inicial de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025, ampliado mediante la Prórroga No. 1 por doce (12) meses, hasta el 31 de diciembre de 2026, fecha de terminación actualmente vigente.

2. De los trece (13) convenios derivados suscritos con los municipios de la región, ocho (8) presentan la obra física terminada y se encuentran en trámite de liquidación, revisión documental o actas finales, mientras que cinco (5) continúan en ejecución activa: S-CI-663-2024 (Alejandría), S-CI-770-2024 (Cocorná), S-CI-722-2024 (La Unión), S-CI-737-2024 (San Luis) y S-CI-792-2025 (San Roque), conforme lo reporta el Informe de Seguimiento No. 22, con corte a agosto de 2026, suscrito por la Supervisión el 3 de septiembre de 2026.

3. En Alejandría, la ejecución de los tanques RAFA y FAFA se ha visto afectada por precipitaciones, saturación del suelo y nivel freático alto, con vacíos e inconsistencias en los planos estructurales e hidráulicos que inciden en actividades de ruta crítica; CORNARE estima una suspensión aproximada de dos (2) meses para obtener las definiciones técnicas y cincuenta y seis (56) días adicionales de ejecución tras el reinicio. En Cocorná, los atrasos obedecen a la necesidad de reubicar aproximadamente cuarenta (40) metros del viaducto inicialmente diseñado por inestabilidad geotécnica, a la complejidad para instalar aproximadamente ciento once (111) metros de tubería en el sector del relleno sanitario y a lluvias que generaron derrumbes, reprocesos y afectaciones a redes de acueducto existentes.

4. En San Luis, se presentaron demoras administrativas en la contratación a cargo del municipio y restricciones técnicas derivadas de lluvias intensas y persistentes, con una desviación de 7,55 puntos porcentuales entre lo ejecutado y lo programado. En La Unión, la ejecución se afectó por insuficiencia de personal frente a los frentes previstos, trabajo sobre terreno inundado y la necesidad de obtener el permiso de ocupación de cauce para la

descarga, trámite que mantiene suspendido el convenio derivado desde el 22 de julio de 2026, con el 0,99 % del alcance aún pendiente.

5. En San Roque, el inicio se demoró por la reubicación de la estación de bombeo de aguas residuales (EBAR) y de la descarga de la planta, así como por la falta de servidumbre legalizada; el cronograma proyecta la culminación física al 18 de marzo de 2027, horizonte más tardío de los cinco proyectos activos y que determina la necesidad del plazo solicitado. La presente modificación se limita exclusivamente al plazo: no adiciona recursos al valor total del convenio –veintiun mil setecientos cincuenta y seis millones de pesos M/L ($21.756.000.000)–, no modifica el objeto, no aprueba mayores cantidades ni altera las obligaciones esenciales pactadas, de conformidad con los artículos 3, 23, 25, 26 y 40 de la Ley 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, según el concepto de la Supervisión contenido en la Justificación para Modificación y/o Suspensión al Contrato/Convenio, radicada el 3 de septiembre de 2026.

6. Así las cosas, las partes,

**ACUERDAN:**

**CLÁUSULA PRIMERA.** Prorrogar el plazo del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 24AS113B1835 de 2024, por un (1) año, equivalente a trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, para una nueva fecha de terminación del 31/12/2027.

**CLÁUSULA SEGUNDA. ESTIPULACIONES:** En las demás cláusulas, las partes ratifican que siguen vigentes las estipulaciones del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 24AS113B1835 de 2024 y de su Prórroga No. 1.

**CLÁUSULA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO.** La presente modificación del convenio se entiende perfeccionada con la suscripción de las partes.

**CLÁUSULA CUARTA. PUBLICACIÓN:** La presente modificación bilateral debe ser publicada en el portal único de contratación SECOP.

Para constancia se firma en Medellín el, 21/09/2026

**POR LA SECRETARÍA DE AMBIENTE**

**JOHN JAIRO MEJIA ARAMBURO**
Secretario de Ambiente
(Encargado)
Departamento de Antioquia

**POR CORNARE**

**JAVIER VALENCIA GONZÁLEZ**
DIRECTOR GENERAL
CORNARE

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|---|---|---|---|
| Proyectó: | Santiago Callejas Velásquez – Contratista de apoyo | | |
| Revisó: | Maria Cristina Franco - Supervisora | | |
| Revisó: | Oscar Javier Olivero – Líder Jurídico, contratista | | |
| Aprobó: | Vanessa Yepes Arias – Directora de Agua y Saneamiento | | |
| Los arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. | | | |